



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2022.

R. EX. N° 3417

VALPARAÍSO, 30 DIC 2021

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (DAS) N° 13-2021, contenido en Memorandum Técnico (DAS) N° 138/2021; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; el Decreto Exento N° 123 de 2014 y el Decreto Exento Electrónico N° 217 de 2021, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2472 y N° 3359, ambas de 2021, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la Región de Los Ríos se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.

2.- Que, mediante Decreto Exento Electrónico N° 217 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas anuales de captura de Anchoveta y Sardina común, año 2022.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3359 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de Anchoveta, Sardina común, por región, año 2022.

4.- Que, el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.



**RESUELVO:**

1.- La distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Los Ríos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2022, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta:**

	Organización 2022	2022%	Anchoveta (t)
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	7,677%	759,818
2	Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10	13,688%	1.354,694
3	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	10,844%	1.073,243
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,135%	805,168
5	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G. N° 44-14	33,987%	3.363,721
6	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	5,947%	588,610
7	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G. N° 46-14	6,103%	604,039
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único N° 14.01.0105	7,103%	702,993
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único N° 14.01.0127	2,894%	286,399
10	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Único N° 14.01.0514	2,584%	255,739
11	<b>Cuota residual</b>	<b>1,036%</b>	<b>102,575</b>



**B) Pesquería artesanal de Sardina común:**

	<b>Organización 2022</b>	<b>2022%</b>	<b>Sardina común (t)</b>
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	7,677%	2.168,287
2	Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10	13,688%	3.865,881
3	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	10,844%	3.062,707
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,135%	2.297,704
5	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	33,987%	9.599,028
6	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	5,947%	1.679,712
7	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G. N° 46-14	6,103%	1.723,741
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único N° 14.01.0105	7,103%	2.006,127
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único N° 14.01.0127	2,894%	817,294
10	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Único N° 14.01.0514	2,584%	729,801
11	<b>Cuota residual</b>	<b>1,036%</b>	<b>292,719</b>

2.- Para efectos de lograr una adecuada fiscalización de las fracciones autorizadas mediante la presente resolución, se remitirán al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura las nóminas de las embarcaciones cuyos armadores se encuentren inscritos en las pesquerías artesanales de anchoveta y sardina común, y hayan sido declarados como socios por la respectiva organización, conforme la información proporcionada por ella para efectos de la aplicación del régimen artesanal de extracción por organización.

3.- Las cuotas asignadas a las organizaciones individualizadas en el numeral 1.- de la presente resolución, serán distribuidas en su interior de acuerdo con las reglas que ellas establezcan.



4.- La distribución de las fracciones artesanales asignadas de conformidad con el numeral 1.- de la presente resolución se registrarán por las siguientes reglas:

- a) En el caso que la cuota autorizada a la respectiva organización sea extraída antes del respectivo período, se deberán suspender las actividades extractivas sobre la respectiva especie.
- b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca e informadas oportunamente a los interesados.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

*Xep*  
MOV/CGS/FOM



*A. Gallardo*  
ALICIA GALLARDO LAGNO  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2022.

Por Resolución Exenta N° **3417** (EXTRACTO)  
 de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta, Sardina común correspondiente a la Región de Los Ríos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo **enero-diciembre de 2022**, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Organización 2022	2022%	Anchoveta (t)
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	7,677%	759,818
2	Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10	13,688%	1.354,694
3	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	10,844%	1.073,243
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,135%	805,168
5	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G. N° 44-14	33,987%	3.363,721
6	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	5,947%	588,610
7	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G. N° 46-14	6,103%	604,039
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único N° 14.01.0105	7,103%	702,993
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único N° 14.01.0127	2,894%	286,399
10	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Único N° 14.01.0514	2,584%	255,739
11	<b>Cuota residual</b>	<b>1,036%</b>	<b>102,575</b>

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Organización 2022	2022%	Sardina común (t)
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	7,677%	2.168,287
2	Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10	13,688%	3.865,881
3	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	10,844%	3.062,707
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,135%	2.297,704
5	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	33,987%	9.599,028
6	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	5,947%	1.679,712
7	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G. N° 46-14	6,103%	1.723,741
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único N° 14.01.0105	7,103%	2.006,127
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único N° 14.01.0127	2,894%	817,294
10	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Único N° 14.01.0514	2,584%	729,801
11	Cuota residual	1,036%	292,719

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


  
 ALCIA GALLARDO LAGNO
   
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 30 DIC 2021

